

ACTA No. 61 SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO 2023.

En la Ciudad de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 18:11 horas del día 10 de julio de 2023, en la sala de Cabildo ubicada al interior de Palacio Municipal, se celebró la **Sexagésima Primera** sesión, de carácter **Ordinaria**, convocada formalmente por la Licda. María Leticia Vázquez Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P., por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento la C. Licda. Ashley Mariana Tobías Pérez, en cumplimiento a los artículos 21, fracc. I, 70, fracc. III y XXVI, 75 fracc. VII y 78 fracc. III y IV, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se reunieron los integrantes del Cabildo, Constituido por los Licda. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta Municipal Constitucional, Licda. Anais Martínez Ovalle, los CC. C. José Darío Silos Mata, Ing. Arturo Sánchez López, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Prof. Víctor Gregorio Alvarado Hernández, C. Francisco Gerardo Vázquez Torres y Leticia Ríos Martínez 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Regidores respectivamente, instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. **Pase de lista.**
- II. **Comprobación del quórum legal.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- IV. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se adiciona párrafo al artículo 15, este como tercero, por lo que actuales tercero y cuarto pasan a ser párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- V. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se adiciona párrafo al artículo 122 BIS, este como séptimo, por lo que los actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- VI. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe financiero correspondiente al mes de junio de 2023.**
- VII. **Asuntos Generales.**
- VIII. **Clausura.**

1.- Se da inicio a la Sesión Ordinaria, encontrándose Lic. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Anais Martínez Ovalle, los CC. C. José Daría Silos Mata, Ing. Arturo Sánchez López, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Prof. Víctor Gregorio Alvarado Hernández, C. Francisco Gerardo Vázquez Torres y C. Leticia Ríos Martínez, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Regidores respectivamente, verificando la existencia de Quorum Legal mediante pase de lista para proceder con la misma, hecho lo anterior se da cuenta de la asistencia de todos los integrantes del cabildo y se declara que existe Quorum legal.

2.- La C. Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez, Secretaria General del H. Ayuntamiento da lectura del orden del día al H. Cabildo, Se pone a consideración el orden día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

3.- **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se adiciona párrafo al artículo 15, este como tercero, por lo que actuales tercero y cuarto pasan a ser párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.** En uso de la voz la Lic. María Leticia Vázquez Hernández la presidenta municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El aprovechar los recursos renovables naturales que tenemos a nuestro alcance, y que nos permiten generar de manera más barata y eficiente la energía que utilizamos diariamente para nuestros hogares, nos permitirá ser menos dependientes de

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'Leticia Rios', 'Francisco Gerardo Vazquez Torres', and 'Anais Martinez Ovalle']

la energía que nos proporciona el Estado, que como sabemos cada vez resulta más onerosa, y, además, los beneficios que se acarrearían para disminuir el calentamiento global serían impactantes. A causa de lo anterior, los países industrializados pactaron la firma del Protocolo de Kioto el año de mil novecientos noventa y siete, documento internacional destinado a luchar contra el cambio climático, suscrito por México por lo que su cumplimiento es obligatorio. Este instrumento contiene los compromisos asumidos para reducir las emisiones de algunos gases de efecto invernadero, que son responsables del calentamiento global. El rápido crecimiento que experimenta el consumo energético hace imprescindible el planteamiento de nuevas formas de generar energía en un futuro. La preocupación por el calentamiento global y el deterioro del medio ambiente ha tomado gran relevancia a nivel mundial, y ha desencadenado un aumento en los esfuerzos para reemplazar las tecnologías generadoras eléctricas tradicionales por nuevas tecnologías, menos contaminantes, las llamadas energías renovables, cuya base son los recursos naturales y su regeneración se da de manera periódica, por ejemplo: la energía solar, eólica, y cualquier otro tipo que provenga de sustancias orgánicas. El concepto de recursos renovables se define en la Ley de Transición Energética en los siguientes términos: (...) Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas no liberan emisiones contaminantes. Se consideran fuentes de Energías Renovables las que se enumeran a continuación: a) El viento, b) La radiación solar, en todas sus formas; c) El movimiento del agua en cauces naturales o en aquellos artificiales con embalses ya existentes, con sistemas de generación de capacidad menor o igual a 30 MW o una densidad de potencia, definida como la relación entre capacidad de generación y superficie del embalse, superior a 10 watts/m²; d) La energía oceánica en sus distintas formas, a saber: de las mareas, del gradiente térmico marino, de las corrientes marinas y del gradiente de concentración de sal; e) El calor de los yacimientos geotérmicos, y f) Los bioenergéticos que determine la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos." (...) En la Agenda 2030 destaca el objetivo 7, relativo a la energía asequible y no contaminante, que busca garantizar el acceso a una energía asequible, segura sostenible y moderna para todos. Cabe destacar que en nuestro país, estados como el de Chihuahua, ya han legislado en su Constitución Local, en el tema de la energía renovable, que además ha expedido la Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables, cuyo objetivo es "garantizar el derecho de los habitantes del estado de autoabastecerse y aprovechar las fuentes de energías renovables, que coadyuve a mejorar su calidad de vida". Por lo que, derivado de lo antes mencionado, se adiciona un párrafo al artículo 15 de la Constitución Política del Estado, para que éste disponga el derecho de los habitantes de la Entidad Potosina, de hacer uso de energías renovables, ya que suponen un progreso en materia ambiental, y propician un ambiente más sano para todos. **ÚNICO.** Se adiciona párrafo al artículo 15, éste como tercero, por lo que actuales tercero y cuarto pasan a ser párrafos cuarto y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 15.** Todas las personas que habitan en el Estado, tienen derecho al aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, en los términos que establezcan las leyes de la materia. ... **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento que aluden los párrafos, primero, y segundo del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, en todos sus términos y para los efectos. Gírense los correspondientes oficios para los efectos legales que haya a lugar.

4.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se adiciona párrafo al artículo 122 BIS, este como séptimo, por lo que los actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafos octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. En uso de la voz la Lic. María Leticia Vázquez Hernández la presidenta municipal comunica se recibió

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Leticia Pias...
Francisco Gerardo Vázquez Hernández

expediente con **Minuta Proyecto de Decreto EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, señala que la seguridad jurídica significa la estabilidad del ordenamiento jurídico que rige un Estado, la cual debe contener normas que tengan permanencia y que garanticen el equilibrio entre el Estado y los ciudadanos". Y destaca que el Poder Legislativo está obligado a dar seguridad jurídica, con la garantía de que los ordenamientos que expide observen con irrestricto respeto las normas constitucionales. Es así, que para que la Norma Fundamental del Estado no deje espacio a la interpretación, y tratándose de las hipótesis en que la persona titular de la Fiscalía General del Estado, fallezca; se ausente definitivamente; o manifieste su voluntad para renunciar al cargo para el que haya sido electa, con la aceptación del Congreso del Estado, se dará aviso al Ejecutivo del Estado para que envíe propuesta de terna de profesionistas y que de entre éstas se elija a quien cubra el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo. **ÚNICO**. Se adiciona párrafo al artículo 122 BIS, éste como séptimo, por lo que actuales séptimo y octavo pasan a ser párrafos, octavo y noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 122 BIS**. En caso de que la persona titular de la Fiscalía General fallezca, se ausente definitivamente, o presente renuncia ante el Congreso del Estado, declarada la vacante por este último, dará aviso al Ejecutivo del Estado para que en un término de treinta días naturales, envíe propuesta de terna de profesionistas para que dé entre éstos, en un término de treinta días y por el voto de cuando menos las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes en la sesión correspondiente, se elija a quien ocupará el cargo por el tiempo para el que fue electa la persona que se está supliendo. **TRANSITORIOS. PRIMERO**. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis, previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Local. **SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 7 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, en todos sus términos y para los efectos. Gírense los correspondientes oficios para los efectos legales que haya a lugar.

5.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe financiero correspondiente al mes de junio 2023. En uso de la voz la Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez Secretaria General del H. Ayuntamiento hace el llamado a la L.A. Cristal García González; acto seguido se otorga el uso de la voz a la Tesorera Municipal, comienza y expone el informe que nos ocupa, una vez que concluyo, se pone a consideración de los integrantes de cabildo, se procede a su votación, siendo este punto aprobado por **UNANIMIDAD, se agregan al apéndice de esta acta el informe financiero correspondiente al mes de junio del presente año.**

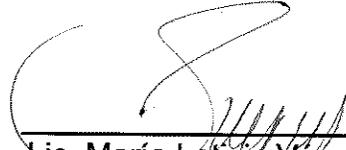
6.- Asuntos Generales. Prosiguiendo con la sesión, para hace uso de la voz la Lic. María Leticia Vázquez Hernández quien informa los siguientes acontecimientos:

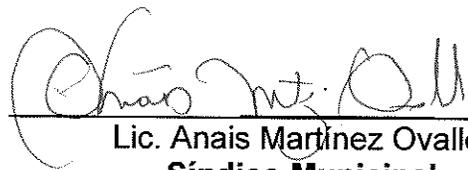
- *El día de hoy lunes de 10 de julio de los corrientes, seis elementos de seguridad estarán asistiendo al Curso de Formación Inicial para Policía, en las instalaciones de la Academia de Seguridad y Protección Ciudadana Unidad San Luis Potosí, cabe señalar que es de gran importancia que los elementos policiales acudan ya que es uno de los requisitos primordiales para poder desempeñar esta carrera. Dentro del tema de seguridad también les informo que acabamos de hacer una compra de una patrulla para beneficio de los elementos y de la ciudadanía en general*
- *Otro punto a mencionar es que se asistió a la firma de un convenio para adquirir una ambulancia completamente nueva y totalmente equipada, esto gracias al apoyo de nuestro Gobernador el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, el cual nos hizo entrega de dicho mueble el día 05 de julio de 2023. Siguiendo con el tema de salud, se le apoyo a la remodelación de la casa de salud de la comunidad de El Tepozán.*

Leticia Vázquez Hernández
Franco Vázquez
Chavez

- En materia de desarrollo social, se inauguró el camino de la comunidad El Tepetate, de igual forma se acaba de dar el arranque de la restauración del camino de la comunidad el Rincón de Turrubiartes.
- En materia de desarrollo rural, se dio el apoyo con la rehabilitación de abrevaderos de las comunidades de: Taquito de Banda y El Tepozán.

5.- Clausura. No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 19:13 del día 10 de julio de 2023, la Lic. María Leticia Vázquez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P., da por clausurada la Sesión Ordinaria, dando por asentados y aprobados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez.


 Lic. María Leticia Vázquez Hernández
Presidenta Municipal Constitucional


 Lic. Anais Martínez Ovalle.
Síndico Municipal

REGIDORES


 C. José Darío Silos Mata
Primer Regidor

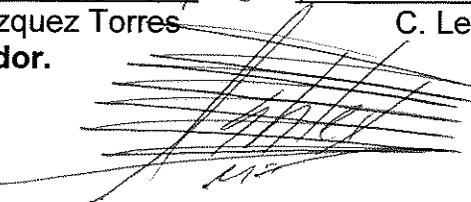

 Ing. Arturo Sánchez López
Segundo Regidor


 Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo
Tercera Regidora


 Prof. Víctor Gregorio Alvarado
 Hernández
Cuarto Regidor


 Francisco Gerardo Vázquez Torres
Quinto Regidor.


 C. Leticia Ríos Martínez
Sexta Regidor


 Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez
Secretaria General del H. Ayuntamiento.